



Resolución Directoral N° 466 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 06 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1726-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4724-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3856-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de rebaja de las fases de devengados, compromisos mensuales y anual de la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

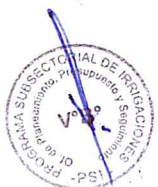
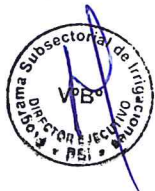
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad



Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, del 04 de octubre del 2017, aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 a la Oficina de Gestión Zonal Piura, por el importe de S/ 113 322 641,00 (Ciento Trece Millones, Trescientos Veintidós Mil, Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles), considerándose entre las obras y/o actividades a ejecutarse a la "Actividad de Descolmatación Tumbes – Río Zarumilla – Tramo II" por el importe de S/ 9 243 495.00 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, informan que para ejecutar la "Actividad de Descolmatación Tumbes – Río Zarumilla – Tramo II", se convocó el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada – AS - Ley N° 30556-SM-41-2017- MINAGRI-PSI-1, contando para ello con la CCP N° 748 por el importe de S/ 9 243 495.00 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), encontrándose dichos recursos en aquel momento disponibles en el PSI – Sede Central, agregan además, que el referido Procedimiento de Selección fue declarado desierto, indicando que para la segunda convocatoria la CCP N° 748 no podrá ser utilizada, debido que dichos fondos fueron transferidos a la Oficina de Gestión Zonal Piura mediante la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, del 04 de octubre del 2017;

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando precedente, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, solicitan la rebaja del monto de S/ 9 243 495.00 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), transferido a la Oficina de Gestión Zonal Piura mediante la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI, del 04 de octubre del 2017, con la finalidad de contar los recursos necesarios para realizar la segunda convocaría del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada – AS - Ley N° 30556-SM-41-2017-MINAGRI-PSI-1;

Que, mediante Informe Legal N° 722-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la rebaja del monto de S/ 9 243 495.00 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), que fue transferido a la Oficina de Gestión Zonal de Piura, para cumplir con las obligaciones de pago que se deriven de la "Actividad de Descolmatación Tumbes – Río Zarumilla – Tramo II";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 466 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual del fondo transferido a la Oficina de Gestión Zonal Piura por el monto de S/ 9 243 495.00 (Nueve Millones, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente a la “Actividad de Descolmatación Tumbes – Río Zarumilla – Tramo II”.

Artículo Segundo.- Dejar, subsistente la Resolución Directoral N° 415-2017-MINAGRI-PSI del 04 de octubre del 2017, en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Piura y Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

